

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03314

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: TECNICA INTERNATIONAL S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 29

N.I.T. : 06142212860033 **TEL:** 2260-2255 **FECHA** 24/04/2012

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en inmediata días , después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	FORMA DE PAGO
MANTENIMIENTO	CREDITO A 30 DIAS

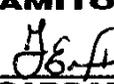
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
.832.118	Transformador de Ignicion de 120v Primario y 10.000 secundario	2.000	C/U	\$145.50	\$291.00
.850.122	Manómetro de 0.300PSI carátula de 4.1/2", 1/4" NPT	2.000	C/U	\$36.80	\$73.60
.850.390	Manómetro de 0-100PSI 2-1/2" 1/4" NPT Coneccion trasera	2.000	C/U	\$29.35	\$58.70
.850.237	Manómetro de 0.150PSI carátula de 2-1/2" 1/4" NPT	4.000	C/U	\$33.15	\$132.60
.850.109	Manómetro de 2-1/2" 0.09KG/Cm2/35 IN H20/20OZ, 1/4" NPT	2.000	C/U	\$60.00	\$120.00
.937.28	Termómetro 150/750 f/c 3" Dial 6" Steam 1/2" NPT	2.000	C/U	\$85.90	\$171.80
.880.75	Kit de Reparación Control Combustible	2.000	C/U	\$129.30	\$258.60
817.4133	Fotocelda Infrarroja C715A1044 Sustituye A 817-1742	2.000	C/U	\$361.00	\$722.00
.851.199	Tubo Visor Pirex Linea roja de 5/8x 9.1/2"	2.000	C/U	\$15.50	\$31.00
.825.92	Válvula Tricock de 1/2"	6.000	C/U	\$21.45	\$128.70
.918.93	Válvula Reguladora de gas Maxitrol de 1/2 de 0-5PSI	2.000	C/U	\$53.65	\$107.30
.817-204	Control de presión de 5-15PSI para modulación	4.000	C/U	\$277.65	\$1,110.60
940-278	Válvula solenoide de gas 1/2 120v 60HZ	2.000	C/U	\$160.80	\$321.60
.880-209	Kit de empaques lado agua para caldera Cleaver Brooks de 50	2.000	C/U	\$58.50	\$117.00
.880.215	Kit de empaques lado fuego para caldera Cleaver Brooks de 50	2.000	C/U	\$370.50	\$741.00
Repuestos para ser utilizados en caldera N° 1 Marca Cleaver Brooks. Mod. CB-101-60 serie L-80928 y caldera N° 2 Marca Cleaver Brooks. Mod CB-101-60serie L-80925					
SEGÚN ACUERDO No. 8/2012, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2012, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA					
ADMINISTRADOR SERA: Luis Mario Lacayo Rodriguez					
NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
					\$4,385.50

TOTAL EN LETRAS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 DOLARES
SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: MANTENIMIENTO HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	AUTORIZO  SUB-PROVEEDORA DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	ES CONFORME  TECNICA INTERNATIONAL S.A. de C.V. SUMINISTRANTE CARLOS HERNANDEZ
 		
CUADRUPLICADO: Proveduria		

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución